Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad B. 13/G1-0684/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRÂNSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_IT\_2022\_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA 07 2022 SIPOT 1T 2022 FXXVII.pdf





Bitácora: 13/G1-0684/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0128.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

220338

## **EJIDO LA MOJONERA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0434.2021 de fecha 31 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, madera	35	1	35	25123351	25123385
en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 459.352 Metros cúbicos					
rollo					
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, madera	12	1	12	25123386	25123397
en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 182.299 Metros cúbicos					
rollo					
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, puntas,	4	1	4	25123398	25123401
Pinus patula, (Pino), 17.390 Metros cúbicos rollo	ĺ				
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14,	10	1	10	25123402	25123411
celulósicos, Pinus patula, (Pino), 54.970 Metros cúbicos rollo				-	
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, madera	4	1	4	25123412	25123415
en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 50.858 Metros					
cúbicos rollo					
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, puntas,	1	1.	1	25123416	25123416
Quercus laurina, (Encino), 3.912 Metros cúbicos rollo					
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, Leña,	5	1	5	25123417	25123421
Quercus laurina, (Encino), 19.561 Metros cúbicos rollo					
Ejido La Mojonera, Zacualtipan de Angeles, P-13-081-MOJ-001/14, Leña,	4	1	4	25123422	25123425
Quercus rugosa, (Encino), 13.767 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

Russi nfillin y reassiones

Bivd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

1 de





Bitácora: 13/G1-0684/02/22

Oficio Nº: 133.02.03.DP.0128.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 08 de marzo de 2022

220338

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO

SECTORIAL

ÍNG. OLIVIA ROSÁ PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMÍNOS DE LOS ARTÍCULOS∖17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DÍVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

75 FOLIOS ORPH\*AVP\*EGA

